



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

Asunción, 11 de abril de 2024.

DICTAMEN Nº: 16

1. ORIGEN: Comando del Ejército y Unidades Componentes.

2. ASUNTO: Dictamen Especificaciones Técnicas.

3. REFERENCIA: Licitación Por Menor Cuantía Nacional Nº 06 “Servicios de Ceremonial y Hospedaje, con ID Nº 441.236.

4. ANALISIS:

- a. Visto la necesidad del Comando del Ejército y Unidades Componentes, de adquirir Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos.
- b. La Resolución DNCP Nº 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en su Artículo Nº 40 señala : La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la Difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones Particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación; inciso a) Dictamen técnico en el cual se sustenten **las Especificaciones Técnicas requeridas** en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.
- c. La Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su artículo Nº 31 – Consolidación de las adquisiciones indica: Las instituciones públicas podrán consolidar sus requerimientos de contratación, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.
- d. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 2 – Comando del Ejército, ha consolidado la lista de bienes del Ejército y unidades Componentes, verificando que los mismos en su mayoría corresponden a cualidades similares, cuyas características comerciales por su carácter sencillo son de fácil obtención, y por efecto permite la participación de cualquier potencial Oferente. Si bien la Resolución DNCP Nº 4.401/2023 señala que el Dictamen de las Especificaciones Técnicas debe ser, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó, la convocante en su carácter de órgano rector solicita sírvasse considerar el presente Dictamen considerando la urgencia de contar con los bienes para la adquisición de los mismo, la contratación del presente proceso del llamado está previsto los gastos de adquisición de repuestos y accesorios menores para vehículos, son solicitados por las distintas unidades componente del Comando del Ejército, previsto para el ejercicio fiscal 2024.

La convocante considera prudente que la presente convocatoria se realice bajo la **modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos**, atendiendo a la imposibilidad de determinar con exactitud las cantidades de los bienes a ser utilizados por los vehículos en el presente llamado durante la ejecución del contrato.

Con el fin de adquirir Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos perteneciente al Comando del Ejército y Unidades componentes, que serán utilizados para mantener en condiciones los vehículos, es de suma importancia que los vehículos estén en buenas condiciones a ser utilizados para el desplazamiento del personal militar y tropas en los distintos puntos del país y destacamentos militares, por lo tanto la Convocante considera esta modalidad contractual como la mejor opción de tal manera a no causar erogaciones innecesarias para la Convocante, dando cumplimiento a lo establecido en Art. 4º, Inciso c) Economía y Eficiencia: "...el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos público",

5. CONCLUSION:

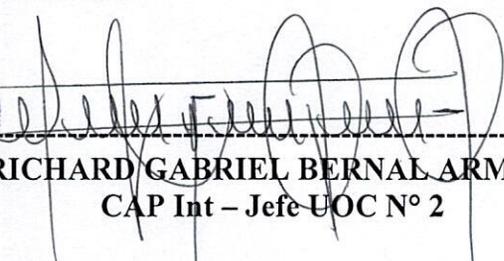
Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

6. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación.

Es mi dictamen.




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
CAP Int – Jefe UOC N° 2